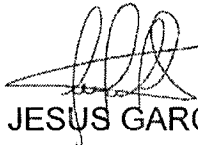


2013-427 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. No hay embargo de remanentes ni del crédito. Informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

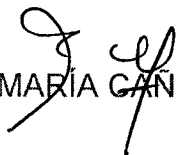
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2013-0427

Teniendo en cuenta el anterior informe de títulos y como quiera que el proceso se dio por terminado por el pago total de la obligación el 3 de diciembre de 2014, se DISPONE:

Hágase entrega a la demandada IVONE ALEXANDRA RAMOS, el depósito judicial existente en el proceso. Secretaria elabore la orden de pago pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ